

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 19, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 23 y 24 de enero de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

15. Honorable Juan A. Camps Millán

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 20
Ordenanza Núm. 19

Serie: 2012-2013

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO, *CONSULTING EMPLOYMENT SOLUTIONS, INC.*, UN ESPACIO CONSISTENTE EN 2,243 PIES CUADRADOS EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE DE CARROS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 1995-96, aprobada el 26 de junio de 1995, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a iniciar conversaciones con personas naturales o jurídicas que estén interesadas, para el arrendamiento de los locales que ubican en el edificio municipal Terminal Norte.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la corporación con fines de lucro, *Consulting Employment Solutions, Inc. (CONESINC)*, la cual es subvencionada con fondos federales, provenientes del programa TANF, para la habilitación de un espacio de oficina, consistente en 2,243 pies cuadrados, en el segundo nivel del Edificio Terminal Norte de Carros Públicos, a los fines de darlo en arrendamiento a esa entidad, por un término que comienza el primero de febrero de 2013 y vencerá el 31 de diciembre de 2013, con un canon de arrendamiento de \$2,243.00 mensuales, equivalente a un costo por pie cuadrado de doce dólares (\$12.00) anuales. Esta corporación se dedica a brindar servicios de ubicación, empleo y adiestramiento a mujeres y otros ciudadanos con necesidades especiales y escasos recursos.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, establece en el primer

párrafo que “toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o sesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante Ordenanza o Resolución al efecto” .

POR CUANTO: Añade el citado Artículo en su segundo párrafo: “excepto en los casos que más adelante se establece en este Artículo, la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.”

POR CUANTO: A su vez el Artículo 9.011 de la Ley 81 dispone en su primer párrafo como sigue: “No obstante... cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha Ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado.”

POR CUANTO: Teniendo la Administración Municipal de Humacao un genuino interés por el bienestar público y con el firme propósito de allegar toda clase de servicios a la ciudadanía, no tan sólo de Humacao, sino de pueblos limítrofes, se considera justo proceder con el arrendamiento aquí propuesto, ya que facilitaría al área este de Puerto Rico la accesibilidad de los servicios públicos que provee esta corporación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento de un espacio de 2,243 pies cuadrados en el segundo nivel del edificio municipal Terminal Norte a la corporación con fines de lucro, *Consulting Employment Solutions,*

Inc. (CONESINC), por un término que comienza el primero de febrero de 2013 y vencerá el 31 de diciembre de 2013, con un canon de arrendamiento de \$2,243.00 mensuales.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a suscribir todo documento pertinente a lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos, Oficina de Programas Federales, Oficina de Finanzas Municipales y la corporación con fines de lucro, *Consulting Employment Solutions, Inc.*

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 24 DE ENERO DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontán
Secretario

PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 25 DE enero DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 28 DE enero DE 2013.


Marelo Trujillo Panisse
Alcalde